

APERTURA DE CUENTA DE PERSONAS JURIDICAS

Documentación Necesaria:

1. Copia del Estatuto Social con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, certificada por Escribano. (*)
2. Copia de Actas de Asamblea y Directorio con determinación de miembros del Directorio y distribución de cargos, certificadas por Escribano. (*)
3. Constancia de inscripción impositiva o su situación frente al organismo recaudador.
4. Si de la documentación antes mencionada no surgiera el domicilio actual deberá presentar una constancia que lo acredite.
5. Copia del DNI / Pasaporte de cada uno de los firmantes, con la leyenda “es copia fiel del original” y con la firma del respectivo titular.
6. Copia del/los poder/es otorgado/s por la Sociedad al/los firmante/s, certificada por Escribano. (*)
7. Ficha de apertura de cuenta de Pers. Jurídica, en la que se deberán completar los datos de la sociedad. Cada uno de los firmantes deberá registrar su firma frente a un funcionario del área de Compliance. De no poder concurrir a nuestras oficinas, las firmas deberán estar certificadas por Banco o Escribano.
8. Perfil de Riesgo del Inversor del comitente.
9. Copia certificada del Registro de Accionistas actualizado. En caso de tratarse de una estructura accionaria más compleja, deberá presentarse una nota con membrete de la sociedad, firmada por representante, explicando la estructura completa de propiedad y control, indicando en cada caso nombre del accionista, porcentaje de participación, domicilio y actividad, hasta la determinación de el/los beneficiario/s final/es.
10. Balance del último ejercicio certificado por Auditor Externo y legalizados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. En el caso de balances emitidos en el exterior, deberá constar el sello o apostilla Consular.
11. Circular 742 del Mercado de Valores de Córdoba S.A., firmada por todos los titulares en la última hoja, quedando una copia para el cliente. **(Esta referencia se modificará según la incorporación del Merval Córdoba al B&MA)**
12. Circular 761 del Mercado de Valores de Córdoba S.A., firmada por todos los titulares en la última hoja, quedando una copia para el cliente. **(Esta referencia se modificará según la incorporación del Merval Córdoba al B&MA)**
13. Copia del Manual para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en caso de ser sujeto obligado según el artículo 20 de la Ley 25.246.
14. Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente respecto de cada firmante.
15. De acuerdo al perfil del cliente, se le solicitará documentación adicional en caso de corresponder.

(*) Si la Persona Jurídica fue constituida en el interior del país o gran Buenos Aires, la certificación del Escribano deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda. En el caso de



sociedades extranjeras la documentación deberá estar legalizada con el sello o apostilla Consular. Igual procedimiento se utilizará en caso de que el poder citado en el punto 6) se hubiese otorgado en el interior del país, gran Buenos Aires o exterior, según corresponda.